

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 63 letra j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. La Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente lo regulado en su artículo 41 referido a la delegación de funciones y sus requisitos.

3. La Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. El Reglamento Interno Municipal Nº 001, de fecha 16 de agosto de 2012, que establece la estructura, funciones y coordinación interna del Municipio.

5. La Ley Nº 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

6. El Decreto Alcaldicio Nº 4.368, de fecha 06 de diciembre de 2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal, período 2012-2016.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 2.493, de fecha 18 de junio de 2014, que dispone delegación de firma "Por Orden del Alcalde" en una serie de funcionarios respecto de diversas materias.

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 5.760, de fecha 29 de septiembre de 2014, que designa como Administrador Municipal a don Pablo Vera Bram.

9. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de incorporar en la gestión municipal prácticas de descongestión administrativa, acorde con el volumen y complejidad de las materias de competencia municipal, que permita una mayor agilidad de los procesos administrativos y financieros del Municipio.

2. La necesidad de ajustar los tiempos de respuestas a presentaciones efectuadas por particulares a los establecidos en la Ley Nº 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1. Rectifíquese el Nº 1 letra B.- de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio Nº 2.493, de fecha 18 de junio de 2014; en el siguiente sentido:

a) Agréguese una nueva letra k) que señale "Decretos que rechacen solicitudes de patentes comerciales"

2.- Manténgase en todo lo demás sin modificaciones el Decreto Alcaldicio Nº 2.493, de fecha 18 de junio de 2014.

3.- La Secretaría Municipal procederá a comunicar el contenido de este decreto, otorgando copia a la Direcciones Municipales respectivas, además de remitir copia de este documento a la Contraloría Regional de la Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/vml

Distribución:
Administración y Finanzas
Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal